



ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 06 "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (Carros)", integrado POR EL PODER EJECUTIVO: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; POR LA PARTE TRABAJADORA: la Sra. Fernanda Aguirre y el Sr. Jorge González y POR LA PARTE EMPRESARIAL: los Sres. José Luis González e Ismael Manzur y la Sra. Karina Medero;

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de enero de 2021, en aplicación de lo dispuesto en las cláusulas primera y tercera del Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 28 de mayo de 2019.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1° de enero de 2021 es de 6,1 % por concepto de acumulación de un 5,0% de aumento nominal y de un 1,05 % por concepto de correctivo.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 06 "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (Carros)", con vigencia desde el 1° de enero de 2021 son los siguientes:

Categorías	01/01/2021
% ajuste	6,1%
Aprendiz	\$20900
Planchero de Carro	\$22433
Cajero de Carro	\$22433

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

TESTADO: y la Sra. Karina Medero: NO VALE. Enmendado 2021 VALE. Includes several handwritten signatures in blue ink.